**COMANDO LOGISTICO**
**CENTRO FINANCIERO N° 5**
**Unidad Operativa de Contrataciones N° 5**
***

Mariano Roque Alonso, 17 de noviembre de 2020

DICTAMEN N°: 49/2020

1. **ORIGEN**: DISERSANFA

2. **ASUNTO**: Elevar Dictamen de la UOC.

3. **REFERENCIA**: Contratación Directa N° 40/20 "Adquisición de Equipos Informáticos para la DISERSANFA - Ad Referéndum" - ID N° 387.807

4. **ANALISIS:**

La Contratación Directa N° 40/20 "Adquisición de Equipos Informáticos para la DISERSANFA - Ad Referéndum" - ID N° 387.807, dentro del Sub-Grupo del Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación"

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

**COMANDO LOGISTICO**
**CENTRO FINANCIERO N° 5**
**Unidad Operativa de Contrataciones N° 5**
***

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, **la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Nación ( DISERSANFA),** han utilizado los siguientes métodos para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

a. **PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES** (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

b. **PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE**, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades (conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas).

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
**Unidad Operativa de Contrataciones N° 5**
***

Se adjuntan los Cálculos de Precios Referenciales elaborado por **la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Nación (DISERSANFA),** en donde se visualizan que a partir de las informaciones obtenidas, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO**", por las Instituciones mencionadas, de **precios de potenciales oferentes y los precios adjudicados por la propia convocante.**

## 5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por **la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Nación (DISERSANFA),** se han fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO**", por las Instituciones mencionadas, de **precios de potenciales oferentes y los precios adjudicados por la propia convocante.**

## 6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

CARLOS MARIA COLMÁN ROLAS
Cnel DCEM - Jefe Dpto. DOC CF N°5

**COMANDO LOGISTICO**
**DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.**
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**Departamento Financiero – División UOC**

Asunción, 13 de julio de 2020

**INFORME N°**: 43/2020

**1. ORIGEN**: Giraduria DDSSCC
**2. ASUNTO**: Elevar Estudio e Informe.
**3. REFERENCIA**: Nota s/N° de fecha 13/07/2020.

**4. ANALISIS:**
Por nota s/N° de fecha 13/07/2020, la VSgto. 1° Int Juana Bautista Colmán Vera, Jefa del Dpto. de Abastecimiento de la DISERSANFA, solicita la adquisición de equipos informáticos para los distintos servicios de la institución, conforme a especificaciones técnicas dentro del Objeto del Gasto 540 - "Adquisición de equipos de oficina y computación".

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la **Dirección del Servicio del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

- Precio de potenciales oferentes (conforme a los datos publicados en sus páginas de internet).
- Precios adjudicados por la propia Convocante y de otras Instituciones, (conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas)

Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como copias de contratos, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos).

**5. CONCLUSION:**

Según el parecer de la División de Contrataciones, a partir de la información obtenida, la **Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas,** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

**6. RECOMENDACIÓN:**

Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

**Lic. Juana Elizabeth Giménez de Villalba**
**FF.PP. - Jefa División UOC**

Elevo a consideración del Señor Director de la DISERSANFA.

**PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO**
Cap N DEM. Dtor. Adm. y Finan. - DISERSANFA

| CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN1890/20 DE LA DNCP. CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS SEGÚN PAGINA DE INTERNET Y LOS PRECIOS ADJUDICADOS SEGÚN PORTAL DE LA DNCP. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 1 | PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 2 | PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 3 | PRECIO PROMEDIO UNITARIO | CANTIDAD TOTAL | PRECIO TOTAL REFERENCIAL |
| 43212110-001 | IMPRESORA MULTIFUNCION A CHORRO DE TINTA | 570.000 | 450.000 | 450.000 | 490.000 | 5 | 2.450.000 |
| 43211508-001 | COMPUTADORAS PERSONALES | 4.291.000 | 5.000.358 | 5.308.216 | 4.866.525 | 5 | 24.332.625 |
| | | | | | | MONTO TOTAL | 26.782.625 |

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
Cnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
Cnel DCEM - Director Interino de la DISERSANFA

**CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1**
**CONTRATO N° 123/2019**

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**, con Cédula de Identidad N° **3.215.139**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **G & L S.R.L.** con **RUC N° 80034377-8**, fijando domicilio especial para este acto en Choferes del Chaco N° 1956 entre Teodoro S. Mongelós y José A. Flores, Asunción - Paraguay, Teléfono **(021) 615 688**, representada para este acto por la **SRA. MONICA ELIZABETH ROTELA GARCIA** con Cédula de Identidad N° **4.364.748,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DIMABEL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DIMABEL"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   *(a) Contrato;*
   *(b) El Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACION DIRECTA N° 47/2019, sus Adendas o modificaciones;*
   *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
   *(d) Los datos cargados en el SICP;*
   *(e) La oferta del Proveedor;*
   *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **370380.**

| Unidad Responsable | Monto Adjudicado |
|---|---|
| PROGRAMA: 2.16.2 OG 540 FF 30 Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines - Dirección de Material Bélico | Gs. 50.003.580.- |

Mónica E. Rotela Garcia
Encargada de Licitaciones
G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 123/2019
*****

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 47/2019; para la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DIMABEL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe".
La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación N° 266 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 07 de noviembre del 2019.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentacion | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (+IVA) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GYL | | | | | | | | | |
| 1 | 43211508-001 | Computadoras personales (PC) de escritorio | Unidad | Unidad | 10 | MSP TECH | Nacional | 5.000.358 | 50.003.580 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs 50.003.580.) Guaraníes cincuenta millones tres mil quinientos ochenta.**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco ITAU con cuenta corriente N° 0000000701133106.**

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).
Remitirse a la Carta de Invitación en el "ANEXO "C" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS".

7. CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
**Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

8. CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
b) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 10 (diez) días corridos, una vez recepcionados la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
c) **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:
- (2.16.2) Dirección de Material Bélico- Avda. Dr. Semidei casi Ruta Transchaco Asunción. Teléfono: 021-293.442.-

Mónica E. Rotela García
Encargada de Licitaciones
G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
*Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025*
*mail: muniemboscada@hotmail.com*

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376250

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 02/2020, convocado por la U.O.C de la Municipalidad e Emboscada La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 153/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORA

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Oferentes | | | Oficompras | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código Catálogo | Descripción | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (Precio unitario por cantidad) |
| 1 | 43211508-001 | Computadoras personales (PC) de escritorio | e-tech | china | 8 | 4.291.000 | 34.328.000 |
| 2 | 45111607-001 | Retroproyector | Epson | china | 1 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| 3 | 43211509-001 | Notebook | Toshiba | china | 2 | 5.700.000 | 11.400.000 |
| 4 | 43212104-001 | Impresoras de chorro de tinta blanco y negro | hp | china | 10 | 450.000 | 4.500.000 |
| 5 | 44101501-002 | Fotocopiadora Multifuncional | kyocera | Japón | 2 | 9.886.000 | 19.772.000 |
| 6 | 45121504-002 | Cámara digital profesional | Nikon | Japon | 1 | 4.000.000 | 4.000.000 |
| | | | | | | **Total** | **80.000.000** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de gs. 80.000.000.- ochenta millones

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten

Mtro. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

OFICOMPRA
*Rodrigo J. Zacaría*
Director Ejecutivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

# Facultad de Medicina

## Acreditada por la ANEAES por Res. Nº 258/16

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 19

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales | Fecha de Emision : 26/11/2019

Entidad: 95 - Universidad Nacional de Concepcion

Unidad Compradora (Codigo SICP): 1606

ID del Llamado: 369.518 | Tipo de Procedimiento: Contratacion Directa 44/2019

Descripción del Llamado: Adquisición de Equipos de Oficina y Computación para la U.N.C.

Proveedor: AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESUS GARCIA AYALA. | RUC: 4358797-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales

| Nº ORDEN | Nº de ITEM / LOTE | DESCRIPCION DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Computadoras personales (PC) de escritorio - Planilla Computadoras Tipo 3 - Personal - version 2 | UNIDAD | GENERICO | CHINA | UNIDAD | 3 | 2.995.000 | 5.990.000 |
| | | | | | | | | TOTAL | 5.990.000 |

SON GUARANIES: Cinco millones novecientos noventa mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde: 26/11/2019 | Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: no mayor 15 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO | Porcentaje: 0% | (En caso afirmativo indicar: el proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Juan Eduardo Velazquez Prieto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 3051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviere anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G. | | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 2 | 001 | 04 | 0 | 540.543 | | 30 | 001 | 1 | 5.990.000 |
| | | | | | | | | Total: | | 5.990.000 |

FIRMA PROVEEDOR: Américo Garcia, AG Representaciones, C.I. Nº 4358797 | FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR: 28/11/2019 | FIRMA POR LA ENTIDAD: Prof. Dra. Dora Del Pilar Benítez Martínez, Director Administrativo, Facultad de Medicina, Universidad Nacional de Concepción

Los productos cuadros del presente documento, a excepción de su firmado, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.

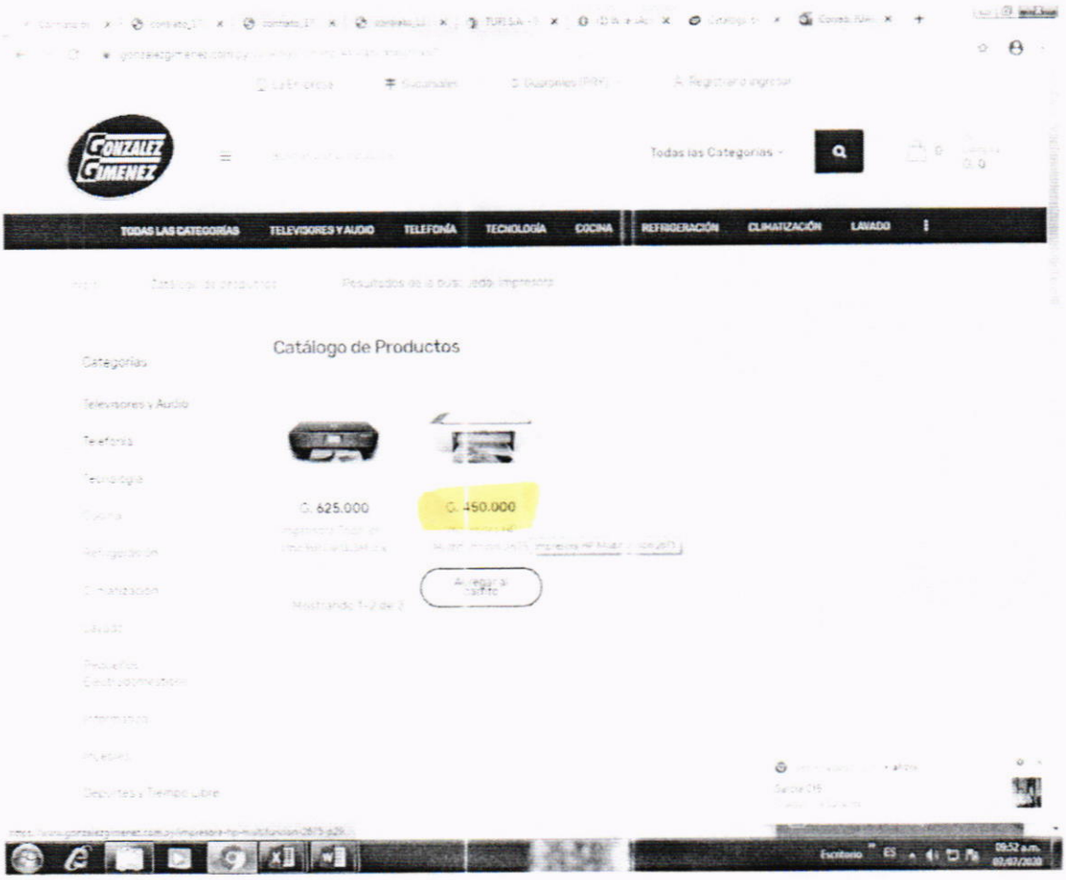
GONZALEZ GIMENEZ
Todas las Categorías
TODAS LAS CATEGORÍAS
TELEVISORES Y AUDIO
TELEFONÍA
TECNOLOGÍA
COCINA
REFRIGERACIÓN
CLIMATIZACIÓN
LAVADO
Catálogo de Productos
Categorías
Televisores y Audio
Teléfonos
Tecnología
Cocina
Refrigeración
Climatización
Lavado
Deportes y Tiempo Libre
Gs. 625.000
Gs. 450.000

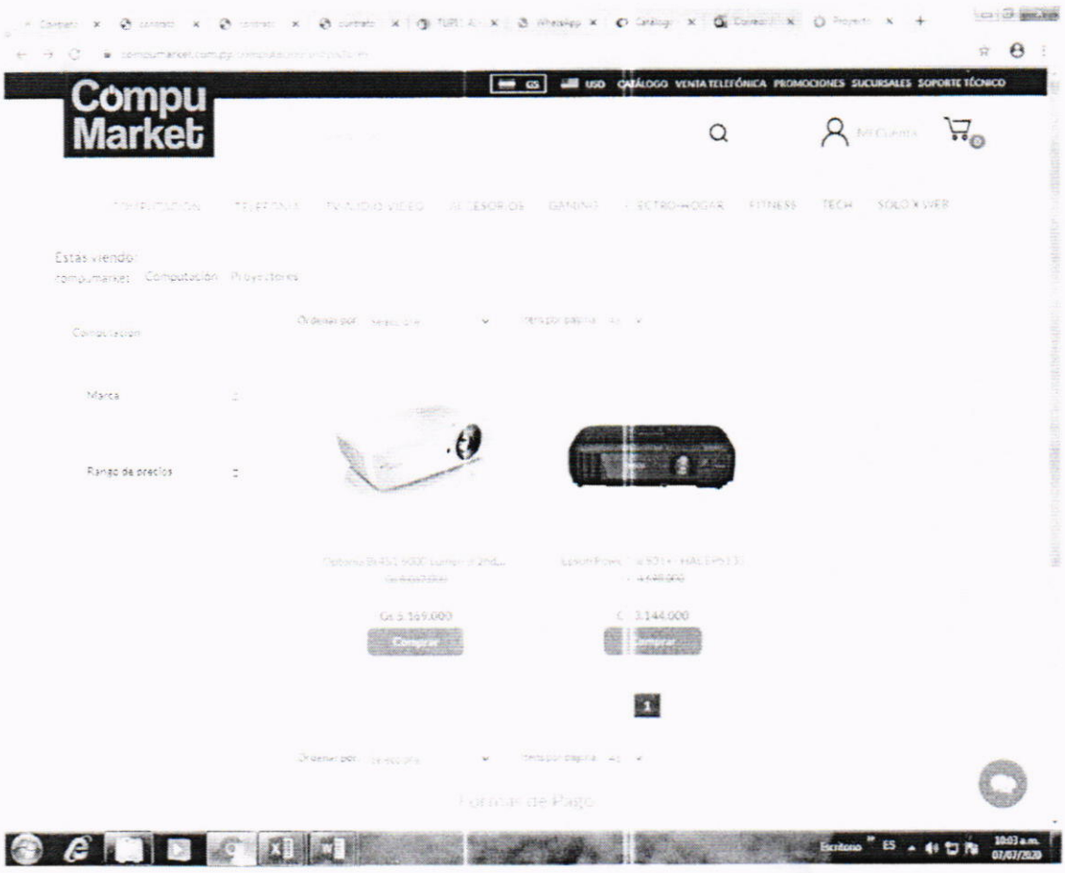
Compu Market
GS
USD
CATÁLOGO
VENTA TELEFÓNICA
PROMOCIONES
SUCURSALES
SOPORTE TÉCNICO
Estás viendo:
compumarket Computación Proyectores
Computación
Marca
Rango de precios
Comprar
Comprar
Formas de Pago

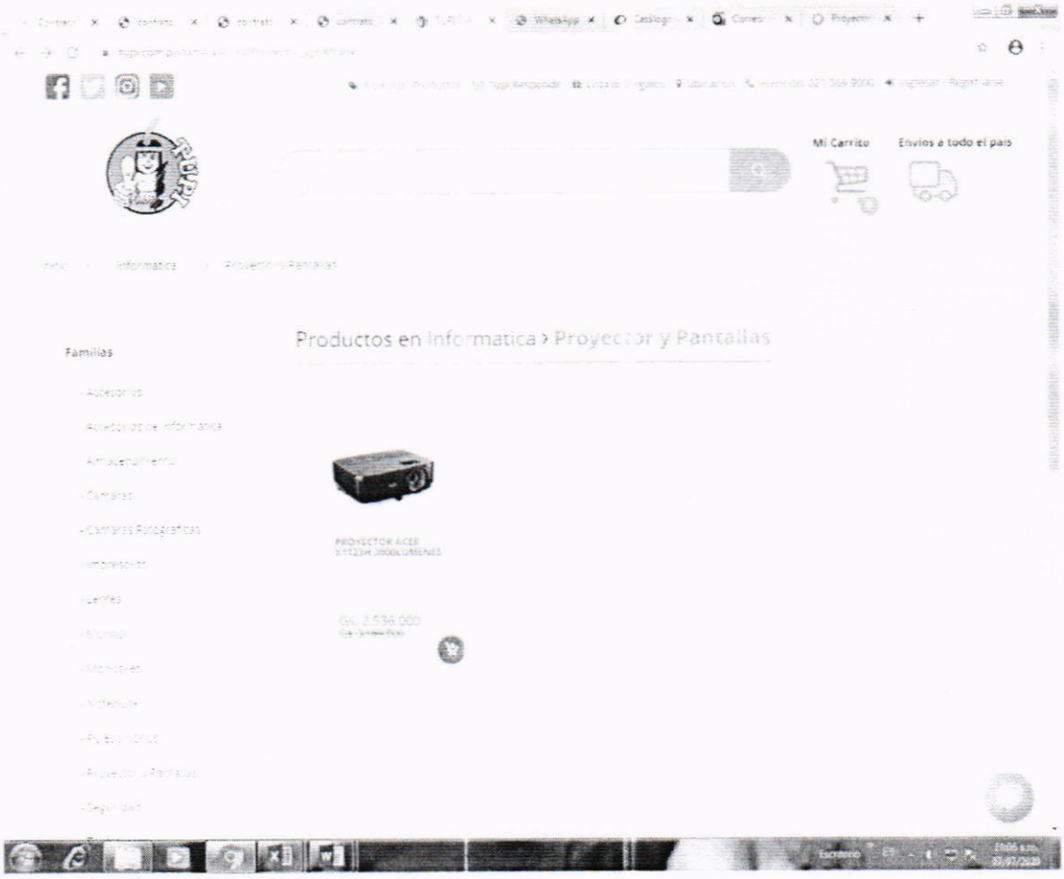
Mi Carrito
Envios a todo el pais
Productos en Informatica > Proyector y Pantallas
Familias
PROYECTOR ACER
Gs. 2.536.000

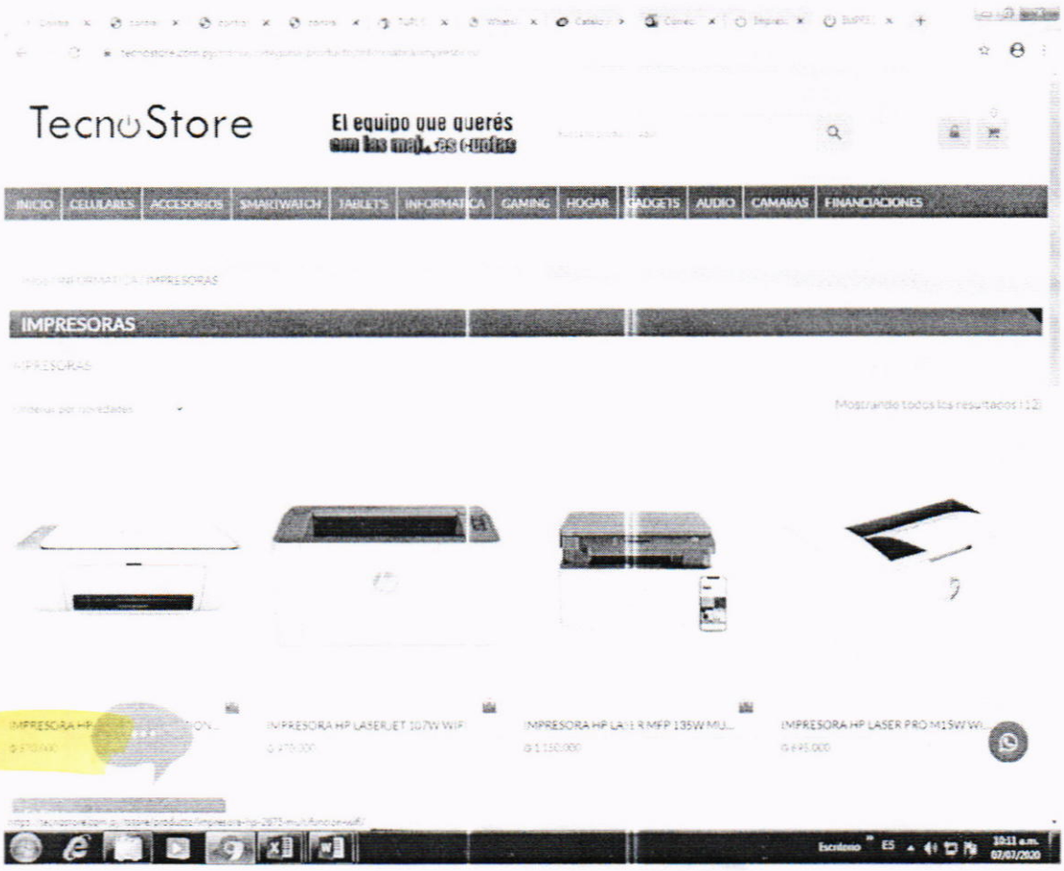
TecnoStore
El equipo que querés
INICIO
CELULARES
ACCESORIOS
SMARTWATCH
TABLETS
INFORMATICA
GAMING
HOGAR
GADGETS
AUDIO
CAMARAS
FINANCIACIONES
IMPRESORAS
IMPRESORA HP LASERJET 107W WIF
IMPRESORA HP LASER PRO M15W WI

# *ALMA DISTRIBUIDORA*

| APARATO | PRECIO |
| --- | --- |
| IMPRESORA MULTIFUNCION A CHORRO | 570.000 |

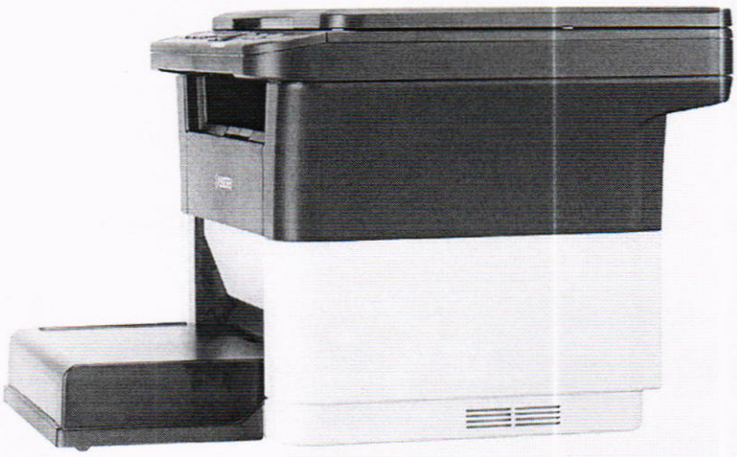

Alma DISTRIBUIDORA
de Patricia Noemí González de Ortiz
RUC: 1797784-3